

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Programa de Educación y Capacitación Profesional que se denominará “Gran General Restaurador Gregorio Luperón”, el cual estará bajo el control de la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas.

PARRAFO.- Dicho programa funcionará en coordinación con el Secretariado Técnico de la Presidencia y la Secretaria de Estado de Educación.

ARTICULO 2.- El Programa de Educación y Capacitación Profesional de las Fuerzas Armadas, “Gran General Restaurador Gregorio Luperón”, funcionará bajo la dirección de un oficial general de las Fuerzas Armadas en servicio activo o en retiro, el cual tendrá su asiento en la Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas.

ARTICULO 3.- La Secretaria de las Fuerzas Armadas designará una comisión ejecutiva que defina los alcances y propósitos de dicho programa.

ARTICULO 4.- El Coronel E. N., Carlos Manuel Cuervo Desangles, queda ascendido a General de Brigada Ejército Nacional, y se designa Director del Programa de Educación y Capacitación Profesional “Gran General Restaurador Gregorio Luperón”.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 480-00 que crea el Instituto Militar de los Derechos Humanos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 480-00

CONSIDERANDO: Que el aspecto de los Derechos Humanos constituye uno de los temas de mayor trascendencia en las sociedades de hoy.

CONSIDERANDO: Que es imprescindible que las instituciones militares desplieguen esfuerzos tendentes a orientar a sus miembros en todo lo relativo a esta materia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea el Instituto Militar de los Derechos Humanos.

ARTICULO 2.- El Instituto estará dirigido por un oficial general o almirante en servicio activo, el cual estará auxiliado por un comité supervisor, compuesto por oficiales superiores de las Fuerzas Armadas.

PARRAFO.- El Instituto contará también con un Subdirector y un oficial encargado de la Jefatura de Estudios.

ARTICULO 3.- La Secretaria de Estado de las Fuerzas Armadas queda encargada de elaborar el reglamento que regirá las actividades del Instituto Militar de Derechos Humanos, en relación con el Consejo de Dirección, su cuerpo docente, y los programas de adiestramiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 481-00 que crea el Instituto de Altos Estudios par la Defensa y Seguridad Nacional.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 481-00

CONSIDERANDO: Que debe ser prioridad fundamental la política sistemática de elaboración de estrategia para la defensa y seguridad nacional.

CONSIDERANDO: Que en los actuales momentos el país carece de un instrumento idóneo que involucre a la sociedad civil y al sector público en el diseño de